
Incremento 7 % del importe del personal Atención Primaria, choferes discapacidad y CDI

DECRETO N° 1738
FECHA: 21.11.2018
PUBLICADO: 26.12.2018

ARTICULO 1°.- Increméntese un SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 1° de Noviembre de 2018, (incluye el 4% a partir de Octubre 2018 y 3% a partir del mes de Noviembre 2018), el importe fijo percibido por el personal comprendido en los convenios suscriptos en el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Concordia y el Departamento Ejecutivo Municipal, ratificados por Decretos N° 1603/2008 (con Dirección de Atención Primaria de la Salud y de la Dirección de Especialidades Médicas), N° 943/2011 (con choferes y acompañantes de la Dirección de Discapacidad), N° 744/2017 (con Centros de Desarrollo y de Cuidados Infantil y de los Centros de Capacitación y Desarrollo Social para la Comunidad) y N° 560/2018 (con choferes de ambulancia de puestos sanitarios externos, de puesto sanitario central, camilleros y/o enfermeros (afectados a puestos sanitarios externos o central) y choferes de vehículos livianos utilitarios y radioperadores), todos ellos de aplicación en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, en virtud a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Establécese que lo dispuesto en el presente Decreto se efectúa como caso de excepción al Decreto N° 1100/17, 191/18, 1248/18.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Dirección de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y archívese.-